

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

1387

TALCA,

29 ABR 2013

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 332, (V. y U.) del 2000 y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia;
- b) El D.S. Nº 174, (V. y U.) del 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta Nº 8816 de fecha 31 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011; y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S. Nº 174 (V. y U.) de 2005;
- d) La Resolución Exenta Nº 2967 del 17 de Mayo del 2010, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capítulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta Nº 365, (V y U) 20 de enero del 2011, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capítulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta Nº 8459 (V y U) del 19-10-2012, que modifica las resoluciones identificadas en los vistos d) y e), de la presente resolución, el cual llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del programa fondo solidario de vivienda en su capítulo primero.
- g) La Resolución 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, el DS. 1305 de 1975, el DS. Nº 355 del año 1976, y el DS. 66 del 05/12/2011., que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es de extrema relevancia y urgente necesidad para este ministerio implementar medidas para la adquisición de viviendas a las familias damnificadas de mayor vulnerabilidad.
- Que existieron beneficiarios que renunciaron a los subsidios obtenidos en los llamados citados en los literales d) y e) de los vistos anteriores procede reemplazar a nuevos beneficiarios que cumplen con los requisitos para obtener un subsidio habitacional.
- Que encontrándose facultado este servicio para dictar la resolución pertinente de reemplazo.

RESOLUCION:

1.- **REEMPLÁCESE Y APRUÉBESE** nómina de 22 Renunciados del subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad de Adquisición, Título I, por la nómina de reemplazantes a este programa habitacional que se detalla a continuación.

1	15646438	4	ADRIANA DE LAS MERCEDES ALVARADO HERNÁNDEZ	14284046	4	ANA CECILIA LEÓN CASTILLO
2	12295274	6	ANDREA PAOLA MOYA MOYA	14023155	K	ANGÉLICA ANDREA VALDÉS HURTADO
3	12589808	4	CLAUDIA CAROLINA SAN MARTÍN OPAZO	5038658	9	BLANCA ESTER MUÑOZ SOTO
4	3500536	6	CLEMENTINA DEL CARMEN BARRA MUÑOZ	7645238	5	CRISTINA VERÓNICA QUEZADA CORREA
5	11072525	6	ERIKA DEL CARMEN PEÑA AYALA	13791469	7	DEMIS LEONARDO ANDRADES FUENTES
6	13785856	8	FABIÁN ANTONIO LÓPEZ VALDÉS	10424978	7	DIONILA DEL CARMEN VILLA PEREIRA

7	5997716	4	GRACIELA DEL CARMEN ALBORNOZ ALBORNOZ	13857597	7	DOMÉNICA PAZ MENDOZA NÚÑEZ
8	12588289	7	JUAN PABLO MONJE ESCALONA	11289406	3	EDUARDO ALEXCE SAAVEDRA BUSTOS
9	13560460	7	JUANA EMILIA SEGOVIA ÁLVAREZ	13842286	0	ERNESTINA DEL CARMEN ESPINOZA LÓPEZ
10	13596952	4	KARINA MARIELA PEÑA PEÑA	16292849	K	EVA HERMINDA VALDEBENITO VALDEBENITO
11	17156173	6	KATHERINNE ANDREA FARÍAS ESTAY	12787973	7	FABIÁN BORIS URQUIOLA BRAVO
12	13374765	6	MABEL PATRICIA MOLINA PARADA	14267352	5	GLORIA DEL CARMEN MIRANDA CÁCERES
13	16730231	9	MARCO ANTONIO FUENTES CÁCERES	14265068	1	HUMBERTO ANTONIO ROJAS MUÑOZ
14	14053308	4	MARÍA LUCÍA GARCÉS HERNÁNDEZ	13201847	2	JENY DE LOURDES PICHOANTE VARGAS
15	6221262	4	MARTINA DE LOS DOLORES CASTRO CAVIERES	16537142	9	JOHANNA PATRICIA BARROS YÁÑEZ
16	14345023	6	NÉLIDA CECILIA CRUZ POBLETE	9194434	0	MARCELA DEL CARMEN ÁVILA VERGARA
17	14016588	3	PAOLA ANDREA FLORES SAZO	14288621	9	MARÍA ISABEL VALENZUELA GUTIÉRREZ
18	14020847	7	PATRICIA IVONNE CONTRERAS VENEGAS	8189000	5	MERCEDES DEL CARMEN MORALES MUÑOZ
19	11437896	8	PAULA ANDREA ACEVEDO ROJAS	14021827	8	MIRTA DEL ROSARIO MORAGA PÉREZ
20	15140094	9	PRISCILLA ARLENE ACEVEDO ROJAS	15907471	4	PAMELA MARÍA GONZÁLEZ VALENZUELA
21	9984984	3	SIBILINA DE LAS MERCEDES TEJO FUENTES	14493438	5	SILVANA LORENA GUAJARDO ACEVEDO
22	17796196	5	SOLANGE BERENICIA MARTÍNEZ HERRERA	10295581	1	VERÓNICA DEL CARMEN CUEVAS FUENTES

2.- Asígnese Subsidio Habitacional, del programa fondo solidario de vivienda, en su modalidad de adquisición, título I, a los reemplazantes identificados en el resuelvo 1 de la presente resolución, por un monto correspondiente al monto máximo base de subsidio para la adquisición de viviendas en la comuna donde se aplicara la operación.

3.- Asígnese un monto hasta 200 UF, correspondiente al subsidio diferenciado a la localización, de acuerdo a lo señalado en el título XVI del DS 174 (V y U) del 2005, si corresponde.

4.- Asígnese un monto hasta 50 UF, correspondiente al incremento de subsidio por superficie construida de la vivienda a adquirir, según lo señalado en el Art. 3 del DS 174 (V y U) del 2005, si corresponde.

5.- De acuerdo a lo señalado en la resolución 533 (V y U), que fija procedimiento para la prestación de servicio de asistencia técnica, asígnese un monto de 12 UF, por concepto de honorarios de asistencia técnica para cada uno de estas personas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE
JEFE DE DIVISIÓN JURÍDICO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE
DEPTO. DE HABITACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE
DIRECTOR REGIONAL
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Dirección Regional
- Depto. Programación
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. Op. Habitacionales
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes